

JUICIO DE FALTAS 34/02

EDICTO

**1095.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 34/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a ocho de Abril de dos mil tres.

D./Dña. JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oido en Juicio Oral y Público la presente causa de JUICIO DE FALTAS 34/2002, seguida por una falta LESIONES siendo denunciado-denunciante Mohamed El Aska, Angel Padilla Embark, Mohamed Hadi Mizian, Hamido Hassan Mohamed, Nayim Abdelkader Tahar, Mohamed Mohamed Mohamed y Nasar Mohamed Tajar.

Fallo: QUE DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO a MOHAMED EL ASKA, ANGEL PADILLA EMBARK, MOHAMED HADI MIZIAN, HAMIDO HASSAN MOHAMED, NAYIM ABDELKADER TAHAR, MOHAMED MOHAMED MOHAMED MOHAMED Y NASAR MOHAMED TAJAR.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Angel Padilla Embarek, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 541/02

EDICTO

**1096.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 541/2002 se ha dictado la presente AUTO DE FIRMEZA, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO FIRME LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PRESENTE JUICIO ACORDANDO SU EJECUCION.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE FIRMEZA a M'HAMED EL KHARROUBI, actualmente paradero desconocido, y su publicación

en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 428/02

EDICTO

**1097.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 428/2002 se ha dictado la presente AUTO DE FIRMEZA, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO FIRME LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PRESENTE JUICIO ACORDANDO SU EJECUCION.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO FIRMEZA a ERRAFA JAOUANE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 25 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 4/03

EDICTO

**1098.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 3 DE MELILLA.

Que en el Juicio de Faltas nº 4/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a diecisiete de Febrero de dos mil tres.

D./Dna. JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oido en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 4/2003, seguida por una falta FALTA DE REALIZ. ACTIVIDADES SIN SEGURO OBLI.(636)contraMOHAMED AL-LAL MOHAMED Y MUSTAFA AL-LAL MOHAMED.

Fallo:QUE DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO a MOHAMED AL-LAL MOHAMED Y MUSTAFA AL-LAL MOHAMED, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolucion no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelacion en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.